



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
1691

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A fin de exhortar a los integrantes de las Mesas Directivas de las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, convoquen a la creación de una Comisión Bicameral para la Reforma de la Legislación Agrícola y Rural, a efecto de establecer las bases jurídicas para la adecuación de la política e instituciones nacionales en materia agropecuaria, así como trabajar en la homologación de la misma con la de nuestros socios comerciales de Estados Unidos y Canadá, especialmente en materia de subsidios y apoyos.

**PRESENTADA POR:** Diputado Jesús Velázquez Rodríguez (PRI).

**LEÍDA POR:** Diputado Jesús Velázquez Rodríguez (PRI).

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 04 de marzo de 2020.

**SE ADHIEREN:** Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

---

**TRÁMITE:** Se aprobó de Urgente Resolución.

**FECHA:** 04 de marzo de 2020.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Se adhiere el Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

**ACUERDO No.**  
**LXVI/URGEN/0435/2020 II P.O**  
**UNÁNIME**

**Honorable CONGRESO DEL ESTADO**  
**PRESENTE.**

**Urgente**  
**Resolución**

El suscrito, Jesús Velázquez Rodríguez, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 fracción Primera, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción Primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a presentar **Iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución, por el que el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a los integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y a los integrantes de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores, convoquen a la Creación de una Comisión Bicameral para la Reforma de la Legislación Agrícola y Rural, a efecto de establecer las bases jurídicas para la adecuación de la política e instituciones nacionales en materia agropecuaria, así como trabajar en la homologación de la misma con la de nuestros socios comerciales de Estados Unidos y Canadá, especialmente en materia de subsidios y apoyos.**

Lo anterior, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**Primera.** Los artículos 29-D, 29-E y 29-L de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, facultan al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para expedir Leyes en materia de planeación nacional, desarrollo económico, ejecución de acciones de orden económico en materia de abasto y otras que tengan como fin la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios, además de expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de pesca y acuacultura. Asimismo, la Cámara de Diputados tiene entre sus facultades exclusivas la aprobación anual del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Plan Nacional de Desarrollo.

Por su parte, el artículo 76 de la misma Constitución, le confiere a la Cámara de Senadores la facultad exclusiva para analizar la política exterior. En este sentido, el Poder Legislativo Federal, tiene amplias responsabilidades y participación en la formulación de la política pública del Estado Mexicano a través del diseño legal y mediante la aprobación del presupuesto federal.

**Segunda.** De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 del actual Gobierno Federal, Sección 3, Economía, 1 Programa Producción



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

para el Bienestar, se enumera una serie de programas y acciones de gobierno que carecen del adecuado sustento jurídico e institucional para llevarlos a cabo con transparencia, equidad, igualdad de oportunidades y en arreglo al Pacto Federal, toda vez que algunos de esos programas no son nacionales, sino regionales. Es el caso del programa construcción de caminos rurales, limitado a 350 cabeceras municipales de los Estados de Oaxaca y Guerrero, excluyendo del mismo al resto de las entidades federativas. Asimismo, el Programa Producción para el Bienestar está orientado a 2.8 millones de productores de pequeña y mediana escala, y que poseen hasta 20 hectáreas, excluyendo al resto de productores e impidiendo el acceso a los productores de los estados del norte, quienes en su mayoría, poseen más de 20 Hectáreas.

También el Programa de Crédito Ganadero a la Palabra ha sido regionalizado, por lo que no se trata de un Programa Nacional, y es excluyente de los ganaderos del norte del país, puesto que sus reglas de operación limitan el acceso solamente a los productores de los Estados del Centro y Sur del país.

Finalmente, la creación del Organismo Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) y el Programa de precios de garantía, carecen de las leyes que les den sustento jurídico, así como certidumbre para su operación institucional.

**Tercera.** En acompañamiento a los Acuerdos y Tratados internacionales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garante del Pacto Federal, establece los preceptos jurídicos que dan sustento las



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

instituciones, las cuales han dado rumbo al país durante los últimos cien años, garantizando además los derechos fundamentales del hombre, en armonía con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que sin menoscabo de los otros, garantiza el derecho de igualdad ante la Ley (Artículo 8), al trabajo (Artículo 23) así como al bienestar y a la alimentación (Artículo 25). En este sentido, el actual Plan Nacional de Desarrollo, viola la Constitución Federal y viola diversos ordenamientos internacionales, al limitar el acceso al desarrollo humano, productivo y alimentario de gran parte de mexicanas y mexicanos que no radican en los estados del Centro y del Sur del país, por lo que dicho Plan de Desarrollo no tiene una visión nacional, sino regional.

**Cuarta.** Si bien el Plan Nacional de Desarrollo enuncia como una declaración el alcanzar autosuficiencia alimentaria y el rescate del campo, a un año de esta administración, la desarticulación de las instituciones como la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, así como las instituciones financieras como Financiera Nacional de Desarrollo, entre otras, ha dejado en el limbo y el vacío jurídico, el funcionamiento de las instancias que no se han creado todavía, mientras desaparecen las anteriores.

Este gobierno se ha dado a la tarea de destruir las instituciones, careciendo de otras que permitan sostener los equilibrios sociales que hagan posible la gobernabilidad del país.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**Quinta.** El logro de la soberanía alimentaria, el incremento de la producción agropecuaria y el desarrollo de la productividad en el ámbito rural y agropecuario, así como la superación de la pobreza, debe reconocer primeramente que México se ha desarrollado al grado de ser actualmente una potencia exportadora de productos agroalimentarios, e incluso en el 2019 se obtuvieron ingresos por 36 mil millones de dólares y una balanza comercial superavitaria de 6 mil millones de dólares por el comercio exterior en este rubro. Con la política actual en la que el gobierno federal ha retirado toda clase de apoyos y subsidios a las y los productores agropecuarios medianos y grandes, se pone en grave riesgo la productividad del sector primario y el superávit alcanzado en la balanza comercial.

**Sexta.** El derecho a la alimentación está relacionado directamente con la Seguridad Alimentaria. No puede haber ni la una, ni la otra, sin la necesaria producción de alimentos que provienen al cien por ciento del ámbito rural y de los sectores agrícola, pecuario, acuícola y pesquero. No existen alimentos sintéticos, todo lo que se lleva a la mesa de las y los mexicanos, proviene de las manos de los millones de mujeres y hombres que día con día mantienen la esperanza de que el campo les haga justicia. No estamos en contra de apoyar a los pequeños productores.

Pero tampoco se debe perder de vista la necesidad de incentivar la producción de alimentos y favorecer el desarrollo agropecuario, forestal, acuícola y pesquero, lo cual solo es posible mediante la orientación del



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Presupuesto mediante políticas, programas, acciones y subsidios estratégicos que favorezcan la productividad y competitividad nacional.

**Séptima.** México firmó el 1 de Octubre de 2019 el Tratado México, Estados Unidos Canadá, conocido como T-MEC, para fortalecer el proceso de intercambio comercial que permita la mejora de las condiciones de vida de los productores nacionales, destacando el intercambio agrícola y pecuario de alimentos y derivados que se producen en nuestro país y que son exportados hacia nuestros socios comerciales. El crecimiento de las exportaciones agrícolas ha alcanzado una importancia tan grande, que de los 36 mil millones de dólares captados en el 2019, 25 mil millones corresponden a la región de Norteamérica, con lo que nuestro país se ubica dentro de las 8 potencias mundiales exportadoras de alimentos. Bajo esta perspectiva, y bajo la conducción que este gobierno está dando a la política en materia agropecuaria y productiva, nuestro país está siendo condenado a profundizar la dependencia de alimentos del exterior y la importación de los mismos, en lugar de alcanzar la soberanía alimentaria como se dice en la letra, pero se niega con el rechazo a apoyar a los productores que generan riqueza y empleos en el campo mexicano.

**Octava.** El 7 de diciembre de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, cuyo artículo cuarto enumera entre otros objetivos, el impulso "a un proceso de transformación social y económica que conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, mediante la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural"<sup>1</sup>. De acuerdo con la Ley vigente, el Plan Nacional de Desarrollo actual, viola la legislación que regula la producción rural, agrícola y alimentaria, quebrantando además el principio de Supremacía Constitucional y el de igualdad jurídica ante la Ley.

Vulnera también el Pacto Federal, al condicionar de manera unilateral por parte de la Federación; y sin el concurso de los Estados, el acceso a los programas y apoyos de gobierno, exclusivamente a los Estados del Sur del país, perjudicando el desarrollo y bienestar de los ciudadanos mexicanos que radicamos en los Estados del norte del país.

**Novena.** A pesar de la importancia que reviste para nuestra economía la producción y comercialización de productos agroalimentarios, el gobierno federal actual eliminó todos los programas de apoyo y subsidios orientados a fortalecer el desarrollo agroindustrial como: tecnificación de riego, la promoción de energías alternativas, el desarrollo de agro-clúster, la

---

<sup>1</sup> Artículo Cuarto de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable:  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/235\\_120419.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/235_120419.pdf)





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

modernización de maquinaria y adquirir equipamiento, la generación de valor agregado, el desarrollo e integración de cadenas productivas, el subsidio de combustibles y energéticos, entre otros. Adicionalmente, este gobierno eliminó los programas para la alimentación de ganado, así como para la compra de semillas mejoradas, la recuperación de suelos, la captación y almacenamiento de agua, y la producción acuícola. Sin mencionar que desaparecieron también los apoyos a pequeños productores rurales y ganaderos de especies menores, aves de corral y producción de huevo.

**Décima.** En materia del presupuesto que se destina a los productores agropecuarios, los productores norteamericanos percibieron en el 2017, 37 veces más recursos que nuestros productores; en el 2018 percibieron 39 veces más recursos; en el 2019 lo que recibieron fue 42 veces más y en el 2020 están recibiendo 62 veces más. Mientras en nuestro país se redujo casi en 100% lo que se destinaba a los productores agropecuarios entre el 2017 y el 2020. En Estados Unidos fue a la inversa y el presupuesto se incrementó en casi un 90% en el mismo periodo.

No puede ser que en México, nuestros productores que han hecho grandes esfuerzos, compitiendo incluso en las más desventajosas condiciones, ahora se encuentren discriminados por este gobierno para no recibir ningún apoyo, subsidio o alicientes económicos que les permitan conservar la competitividad y rentabilidad agropecuaria.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

También destaca el hecho de que Estados Unidos apoya encubiertamente a sus productores mediante diversas estrategias sanitarias y el otorgamiento de subsidios cruzados que alientan el consumo de productos norteamericanos y ese dinero se les queda a los productores norteamericanos. Al contrario, nosotros compramos a esos productores lo que no podemos producir por falta de apoyos, y esta es una política perversa que tendrá muy graves repercusiones sociales y económicas en el país.

La política agropecuaria de este gobierno federal, favorece la dependencia del país a las importaciones de alimentos; mientras que la propagación de subsidios selectivos a partir de padrones de beneficiarios elaborados a modo, como es el caso del "censo del bienestar" tiene el único propósito de mantener una clientela electoral en detrimento de los productores que generan empleos y riqueza en el campo mexicano.

De no rectificarse la actual política del Gobierno Federal, en el corto plazo estaremos enfrentando una crisis productiva en el campo mexicano, así como la aniquilación de nuestra planta productiva agropecuaria.

**Décima Primera.** De conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dicho órgano legislativo tiene la facultad para conformar Comisiones Especiales; y el artículo 114 del Reglamento del Senado de la República señala que estas, a disposiciones expresas en la Constitución o en la ley, el Senado puede participar en la integración y funcionamiento de Comisiones bicamerales



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

con la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es deseable y pertinente que se constituya una Comisión a efecto de dar seguimiento al funcionamiento del Tratado México, Estados Unidos, Canadá, así como a poner especial atención en la evaluación de la política y los subsidios agropecuarios, dado la disparidad e inequidad que enfrentan las y los productores mexicanos, para poder competir en igualdad de condiciones con nuestros socios comerciales de Estados Unidos y Canadá.

Por las razones anteriormente expuestas, compañeras y compañeros de esta Honorable Asamblea, solicito su voto favorable a esta Iniciativa con Punto de Acuerdo **de urgente resolución**.

Me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## ACUERDO

**PRIMERO.** El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita de manera respetuosa a los integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, coordinen acciones con la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores, a efecto de conformar una Comisión Bicameral para la Reforma de la Legislación Agrícola y Rural, a efecto de establecer las bases jurídicas para la adecuación de la política e instituciones nacionales en materia agropecuaria, así como trabajar en la homologación de la misma con la de nuestros socios comerciales de Estados Unidos y Canadá, especialmente en materia de subsidios y apoyos.

**Segundo.** El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua solicita de manera respetuosa a los integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, coordinen acciones con la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, a efecto de conformar una Comisión Bicameral para la Reforma de la Legislación Agrícola y Rural, a efecto de establecer las bases jurídicas para la adecuación de la política e instituciones nacionales en materia agropecuaria, así como trabajar en la homologación de la misma con la de nuestros socios comerciales de Estados Unidos y Canadá, especialmente en materia de subsidios y apoyos.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**Tercero.** El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta de manera respetuosa a las y los Diputados Federales de los Distritos Electorales Federales 01 al 09, todos del Estado de Chihuahua, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones, promuevan acciones con la Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural, Economía y Energía, todas del Gobierno Federal, para generar una verdadera política agropecuaria, la reconducción del Presupuesto de Egresos de la Federación, subsidios y estímulos agropecuarios, a efecto de favorecer la productividad y la comercialización de los productos agropecuarios mexicanos procurando la homologación de dichos subsidios con los de nuestros socios comerciales en el marco del Tratado México, Estados Unidos, Canadá.

**Cuarto.** El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta de manera respetuosa a los 31 Congresos homólogos de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, a pronunciarse ante las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y ante el Gobierno Federal, por una política agropecuaria que sin perjuicio de los pequeños productores, favorezca la productividad, la comercialización y por un presupuesto acorde con las necesidades nacionales, a efecto de homologarlo de manera proporcional, al que perciben los productores de nuestros socios comerciales del Tratado México, Estados Unidos, Canadá.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**ECONÓMICO.**- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

**D A D O** en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al día 04 del mes de marzo del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

  
**DIP. JESUS VELAZQUEZ RODRIGUEZ**